

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ
ARANDUPY
Sambýhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 197 /2019

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS CULTURAL EL PROYECTO DENOMINADO "PALMA, DEL PETIT BOULEVARD AL LIDO BAR – PARAGUAY SIGLO XX".

Asunción, 08 de marzo de 2019

VISTO: La nota de fecha 07 de marzo de 2019, presentada por el señor José Luis Ardissonne, a través de la cual solicita la Declaración de Interés Cultural a favor del proyecto denominado "Palma, del Petit Boulevard al Lido Bar – Paraguay Siglo XX"; y,

CONSIDERANDO: Que, el proyecto denominado "Palma, del Petit Boulevard al Lido Bar – Paraguay Siglo XX" tiene como objetivo general recordar episodios sucedidos a lo largo del siglo XX en el ámbito cultural, político, deportivo, social.

Que, el artículo 1° de la Ley 3051/2006, Nacional de Cultura, establece los fundamentos que determinan los deberes del Estado en materia de asuntos culturales y en tal sentido su inciso "e" señala que corresponde al Estado el fomento de la producción, la transmisión y la difusión de la cultura, así como el de la igualdad de oportunidades para todas las personas en la participación de sus beneficios.

Que, la Secretaría Nacional de Cultura es la institución con atribución para emitir la "Declaración de Interés Cultural" de actos, eventos o proyectos que se ajusten a los requerimientos que la misma ha establecido para el efecto en la respectiva reglamentación aprobada mediante Resolución SNC N° 309/2018.

Que, la Dirección de Fomento a la Creación, a través del Dictamen DFC N° 17/2019, de fecha 07 de marzo de 2019 recomienda la Declaración de Interés Cultural al proyecto de referencia.

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Secretaría Nacional de Cultura se ha expedido favorablemente a lo solicitado, por Dictamen N° 46/2019, de fecha 07 de marzo de 2019, por entender que el mismo se ajusta a derecho.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley N° 3.051/2006, «Nacional de Cultura».

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
RESUELVE:**

- Artículo 1°.- Declarar de Interés Cultural el proyecto denominado "Palma, del Petit Boulevard al Lido Bar – Paraguay Siglo XX"; obra teatral la cual estará en escena desde el mes de marzo hasta el mes de octubre del año 2019 en el Arlequín Teatro de la ciudad de Asunción.
- Artículo 2°.- Expedir tres (3) copias autenticadas de la presente Resolución a los interesados bajo recibo en Secretaría General.
- Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.
- Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Juan A. Domínguez
Secretario General



TETĀ
ARANDUPY
SAMBÝHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA



Ruben Capucilla
Ministro – Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan A. Domínguez
Secretario General